

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Radicado	05001-40-03- 016-2018-00937 -00
Quien llama en garantía	CLAUDIA MARÍA ACEVEDO
Llamado en garantía	SEGUROS ALFA S.A
Asunto	ACLARA - INCORPORA CONTESTACIÓN AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Estudiado el proceso de la referencia y atendiendo los argumentos presentados por el demandado, es menester advertir que erró el despacho en indicar que el mismo se entendería notificado por aviso a partir del 20 de enero de 2020, pues de los documentos aportados y visibles a folios 46 y siguientes de este cuaderno, lo cierto es que el aviso fue recibido el 29 de enero de 2020, por lo que se debió tener por notificado a partir del **30 de enero de este año.**

En consecuencia, se aclara que será esa última fecha la que será tenida en cuenta por el despacho para efectos de contabilizar el término de traslado.

Así las cosas, se procede a incorporar al expediente escrito de contestación allegado dentro del término oportuno por **SEGUROS ALFA S.A**, al llamamiento en garantía presentado por **CLAUDIA MARÍA ACEVEDO**, sin embargo, no se le dará trámite mientras no se encuentre integrada la Litis con todos los demandados y se haya resuelto el recurso de apelación propuesto por el demandado HUBERTO COSSIO.

Igualmente, se reconoce personería para actuar en representación del llamado en garantía al abogado **SANTIAGO TOBÓN ISAZA** a quien se le sustituyó el poder inicialmente conferido a **JUAN CARLOS VEGA CADAVID.**

Se pone en conocimiento de la parte interesada para que proceda con los trámites que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

Firmado

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # _____133_____</p> <p>Hoy 6 DE NOVIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M.</p> <p><u>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</u> SECRETARIA</p>
--

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a132f60f9b430ff12d233e467fbd815db5c056026ccb5fe4fd6e6186492ebo8

Documento generado en 04/11/2020 06:20:46 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>